

Ref.: Expte. N° 17054/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la cesión del inmueble designado catastralmente como Circ. XI, Sección K, Frac: II, Parcela 11 con una superficie de 686.28 metros cuadrados, como Espacio Verde y Libre Público, surgido del plano 118-33-02021.

Artículo 2°: La aceptación de la cesión detallada en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Desígnese a la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat para que proceda a la inscripción del bien detallado en el artículo 1° ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Incorpórese al Banco de Tierras Municipal la parcela identificada en el artículo 1° de la presente Ordenanza con el único objetivo de poderla identificar.

Artículo 5°: Desígnese con el nombre **VIVERISTAS** a la calle que se extiende entre las fracciones I, II, III y la parcela 2927d de la Circ. XI, Sección K, de la localidad de Loma Verde, generada mediante plano 118-33-2021.

Artículo 6°: Desígnese con el nombre **SEMBRADOR** a la calle que se extiende entre las fracciones I y II de la Circ. XI, Sección K, de la localidad de Loma Verde, generada mediante plano 118-33-2021.

Artículo 7°: Desígnese con el nombre **QUINTERO** a la calle que se extiende entre las fracciones II y III de la Circ. XI, Sección K, de la localidad de Loma Verde, generada mediante plano 118-33-2021.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
----- DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6227/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)